Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

D. Mo Jones Jiménez Arbalo, en las Circunstancias, que su Md. esta Pronto a Executarlas en Quia atención que la Villa disponga medios Para Ello Con Personas que asistan, y que Ello Contrario Jeneron que este Subiere no le Pare Perjuicio a dhos, y que sea Jl entendedor del Cargo de la Villa — y por los Md. Bistos esta Proposición acordaron que al Cuerpo de Ynvalidos se Pide Con medios Para Ello se Suspenda por aora asta tanto que se Ruegen medios Para dha Jlista, y dhos lo Pidió Por dehim, Con Jnserción desta Respuesta —

y de una Conformidad Nombraron Por Mayordomos del S. Sor Bar. Para el año que Viene de Ochos. y Cinco a los Señores D. Fr. Ruiz Melo, D. Gonzalo Burrayo y Ant. Burrayo Jayosto Residentes y D. Pedro Burrayo Jayosto Vs. de esta Villa a quienes se les ofiçio

Jenerta formalte a Cuio esto auntam. y lo firmaron los Md.

Dn. Bernno Patricio de Arce y Obregon

Dn. Fco. Marin Perez Pinero